



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 524/2009
á, 29 de diciembre de 2009

VISTOS:

El Oficio del Ejecutivo Municipal S. G. No.1704/2009 de fecha 26 de noviembre del 2009, con referencia de conocimiento y consideración del Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, con relación al Contrato adjunto No.052/2009 sobre Mejoramiento de Sistema de Agua para la Comunidad 12 de Julio, adjudicado a la Empresa Constructora ARQOTEC U.P. representada legalmente por el Ing. Euler Montaña Ocampo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna UTMAS C. I. N° 131/2009 de fecha 05 de octubre del 2009 suscrita por el Ing. Richard Elio Jiménez Rojas – Profesional A UTMAS, dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas con referencia de Solicitud de Proceso de Contratación de Mejoramiento de Sistema de Agua Potable para la Comunidad 12 de julio, dirigida a la Arq. Rosa Lourdes Sánchez H.- Responsable de Contrataciones ANPE- RPA OMOP, señalando que de acuerdo a la solicitud enviada por la Comunidad 12 de Julio ubicada en el Distrito Municipal N° 14 para el Mejoramiento de su Sistema de Agua potable, se ha elaborado el Proyecto respectivo, siendo una de las Obras tan anhelada por los vivientes de dicho lugar. Toda vez que el proyecto se encuentra presupuestado en el POA 2009 de esta Dirección, se solicita su autorización para que se proceda al Proceso de Contratación referido, con los siguientes lineamientos: Unidad Ejecutora – 39 Dirección de UTMAS, Clase de Gasto – Obras, Categoría Programática – 44 0100 000, Partida presupuestaria – 42310, Fuente – 41, Organismo – 113, Precio Referencial Bs.- 300.00,00.-

Que, cursa el Documento SIGMA de fecha 18 de septiembre sobre Certificación Presupuestaria y Registro de Ejecución de Gastos, con la Descripción de Construcciones y mejoras de Bienes de Dominio Público con un monto total autorizado de Bs.-300.000,00.-, cuyo Resumen de Operación señala: Solicitud de Bienes y Servicios, proceso de Mejoramiento de un Sistema de Agua Potable para la Comunidad 12 de julio, perforación de pozo mantenimiento de tanque de almacenamiento de Agua, impulsión pozo tanque y ampliación de red matriz de distribución incluye equipo sumergible de bombeo. C.I. UTMAS N° 107/2009.

Que, mediante Formulario SICOES cursante a Fojas 166 adjunto a Formulario 100 sobre Inicio de Proceso de Contratación de obras, se confirma la publicación de la información No.376710 con CUCE No.09-1701-00-164176-1-1 relativa al objeto de Mejoramiento del sistema de Agua Potable Comunidad 12 de Julio, con fecha de publicación del 19 de octubre del año 2009.

Que, cursa la Resolución Administrativa No.57 de fecha 12 de octubre del 2009 de Aprobación del Documento Base de Contratación de la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, que resuelve: En cumplimiento del Art.34 Inciso b) de las Normas Básicas aprobadas mediante Decreto supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, APROBAR el documento Base de Contratación de la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Primera Convocatoria referente a Mejoramiento de Sistema de Agua Potable para la Comunidad 12 de julio, Primera Convocatoria.



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres cursante a Fojas 175, No.07/2009 de fecha 29 de octubre del 2009, la Comisión Calificadora designada previamente para el efecto y compuesta por: Ing. Richard E. Jiménez Rojas - Profesional A de la Dirección de UTMAS, y Lic. María Taidy Núñez - Profesional B OMAF en Comisión OMOP. Realiza la apertura de sobres de la Contratación No.00062 Mejoramiento del sistema de Agua Potable de la Comunidad 12 de Julio, Primera Convocatoria, CUCE 09-1701-00-164176-1-1 constatándose la presentación de propuestas de los proponentes: Empresa SyV, Empresa ARQOTEC, y Empresa Constructora PORTACHUELO.

Que, la misma Comisión Calificadora a fojas 540 emite el Informe de Comisión Calificadora ANPE de fecha 06 de noviembre del 2009 con Referencia de Informe de Calificación Final y Recomendación de la Contratación Menor ANPE OMOP No.062/2009 sobre Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Comunidad 12 de Julio, Primera Convocatoria y recomienda al Responsable del Proceso de Contratación, Adjudicar a la Empresa Constructora ARQOTEC U.P. por un monto Bs.- 260.766,95.- (DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 95/00 BOLIVIANOS) la contratación Menor ANPE N° 062 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD 12 DE JULIO, PRIMERA CONVOCATORIA de conformidad con el Art.38 del D. S. N° 0181, y el numeral 17 subnumeral 17.1 y 17.2 del DBC, por ser la propuesta que CUMPLE con todo lo solicitado en dicho DBC.(Documento Base de Contratación.).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA Ing. Edil Aponte Roca, emite la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 68/2009 de fecha 09 de noviembre del 2009 mediante la cual, en uso de sus facultades que le otorgan el Decreto supremo N° 0181 de fecha 28 de junio del 2009, y de conformidad al Art.34 Inciso f) del Decreto Supremo N° 0181, se ADJUDICA la Contratación ANPE OMOP 0062/2009 relativa a MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD 12 DE JULIO, PRIMERA CONVOCATORIA, al proponente Empresa constructora ARQOTEC U.P. representada legalmente por el Sr. Euler Montañó Ocampo. por el monto total de Bs.- 260.766,95.-(DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 95/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de la obra de 60 días calendarios computables a partir de la orden de Proceder.

Que, cumplidos los requerimientos del proceso de contratación y adjudicación de acuerdo a norma vigente, se ha redactado el Contrato N° 052/2009 por el monto total de Bs.- 260.766,95.- (DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 95/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de la obra de 60 días calendario, el mismo que debe ser firmado por el Ing. Euler Montañó Ocampo en representación legal de la Empresa ARQOTEC U.P., y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Contrato No.052/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, encuadra su Modelo en el Documento Base del presente proceso de Contratación.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 18 de junio del 2009.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del año 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- APROBAR el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas ANPE N°052/2009 para el Mejoramiento del Sistema de Agua Potable para la Comunidad 12 de Julio, Distrito Municipal No.14 (de acuerdo al PLOT) de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por el monto total de Bs.-260.766,95.- (DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 95/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de la obra de 60 días calendarios computables a partir de la orden de proceder,, a ser suscrito entre el Ing. Euler Montaña Ocampo en representación legal de la Empresa ARQOTEC U.P. y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, juntamente con el Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles – Oficial Mayor de Obras Públicas.

Artículo Segundo .- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic.  DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE